



## PODER LEGISLATIVO

### LEY N° 4.700

**QUE AMPLÍA LA PROGRAMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, APROBADO POR LEY N° 4.581 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2011 – HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS.**

## **EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Amplíase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobado por Ley N° 4.581 de fecha 30 de diciembre de 2011, afectando a la Tesorería General y a la Entidad 11 03 Cámara de Diputados, por un monto total de G. 558.101.125 (Guaraníes quinientos cincuenta y ocho millones ciento un mil ciento veinticinco), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

**Artículo 2°.-** Apruébase la ampliación de los Créditos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobado por Ley N° 4.581 de fecha 30 de diciembre de 2011, afectando a la Entidad 11 03 Cámara de Diputados, por un monto total de G. 558.101.125 (Guaraníes quinientos cincuenta y ocho millones ciento un mil ciento veinticinco), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

**Artículo 3°.-** Apruébase la modificación del Anexo de Remuneraciones del Personal de la Cámara de Diputados, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

**Artículo 4°.-** La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en los Artículos 13 y 14 de la Ley N° 4.581/11 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012".

**Artículo 5°.-** Las autoridades de la Cámara de Diputados serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

**Artículo 6°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos, Anexo del Personal y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la Presente Ley.

LEY N° 4.700

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los tres días del mes de mayo del año dos mil doce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los dos días del mes de agosto del año dos mil doce, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

**Victor Alcides Bogado González**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

**Jorge Oviedo Matti**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

**Atilio Penayo Ortega**  
Secretario Parlamentario

**Blanca Fonseca Legal**  
Secretaria Parlamentaria

Asunción, *20 de agosto* de 2012.  
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

**Federico Franco Gómez**

**Manuel Ferreira Brusquetti**  
Ministro de Hacienda

LEY N° 4.700

ANEXO

Niv/Ent Descripción  
01 01 TESORERÍA GENERAL

Grup.	Subgr.	Orig/Del.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	190	191	009	INGRESOS CORRIENTES OTROS RECURSOS CORRIENTES OTROS RECURSOS VARIOS						
			10	RECURSOS DEL TESORO	4.149.744.206.125	-92.833.512.934	4.056.888.693.171	0	538.101.125	4.057.446.794.296
TOTAL					4.149.744.206.125	-92.833.512.934	4.056.888.693.171	0	538.101.125	4.057.446.794.296

Niv/Ent Descripción  
11 03 CAMARA DE DIPUTADOS

Grup.	Subgr.	Orig/Del.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	150	151	010	INGRESOS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL						
			10	RECURSOS DEL TESORO	189.492.026.806	0	189.492.026.806	0	538.101.125	190.030.127.931
TOTAL					189.492.026.806	0	189.492.026.806	0	538.101.125	190.030.127.931

Entidad 11 03 CAMARA DE DIPUTADOS  
Tipo de Presup. 1 PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION  
Programa 001 ADMINISTRACION Y COORDINACION GENERAL  
Unidad Resp. 01 HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

OC	FF	OF	DPT.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
111	10	001	99	SUELDOS	52.174.301.184	0	52.174.301.184	0	153.376.000	52.329.677.184
114	10	001	99	AGUINALDO	5.812.961.457	0	5.812.961.457	0	12.948.000	5.825.909.457
133	10	001	99	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	32.993.433.358	0	32.993.433.358	0	51.792.000	33.047.225.358
144	10	001	99	JORNALES	12.604.200.000	0	12.604.200.000	0	297.978.623	12.902.178.623
260	10	001	99	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	8.245.888.000	0	8.245.888.000	0	40.006.500	8.285.894.500
TOTAL					111.832.783.999	0	111.832.783.999	0	558.101.125	112.390.885.124

LEY N° 4.700

ANEXO

Línea	Descripción	PRESUPUESTO 2012					REPROGRAMACION			
		Categ.	N° Cargos	Asignación Personal	Asignación Mensual de	Descripción	Categ.	N° Cargos	Asignación Personal	Asignación Mensual de
Entidad :	11 03	Cámara de Diputados								
Tipo de Pres:	1	Presupuesto de Programas de Administración								
Programa :	001	Administración y Coordinación General								
Objeto del g:	111	Sueldos								
Pte. de Fto. :	10	Recursos del Tesoro								
Departamen :	99	Alcance Nacional								
35.000	TECNICO I	EIL	20	2.589.600	51.792.000	TECNICO I	EIL	40	2.589.600	103.584.000
TOTAL MENSUAL			20		51.792.000		40		103.584.000	
TOTAL 3 MESES					155.376.000				310.752.000	
DIFERENCIA SUELDOS									155.376.000	
DIFERENCIA AGUINALDO									12.948.000	

Handwritten signatures and scribbles are present below the table, including a large signature on the left and another on the right, along with various lines and marks.



PATCH T (FILE A)

